



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-178-2017

Ingeniero
Fernando Gavilanes Silva
Concejal de Ambato
Ciudad

REF: SC-FG-2017-009 FW 14214
FECHA: 17 de abril de 2017
ASUNTO: Licencia sin remuneración al concejal
Fernando Gavilanes del 10 de abril de 2017.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-FG-2017-009, con el cual requiere se le conceda licencia sin remuneración el lunes 10 de abril de 2017, conforme lo determina el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Art. 28 literal a) de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **11 de abril de 2017**; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley”; así como también el artículo 28 literal a) que manifiesta: “Con sujeción a las necesidades del servidor, la Jefa o el Jefe de una oficina, podrá conceder licencia sin remuneración hasta por quince días calendario; y, con aprobación de la autoridad nominadora respectiva o su delegada o delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano” **RESOLVIÓ** conceder licencia sin remuneración el lunes 10 de abril de 2017, al ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano Financiero
Archivo Concejo (Of. SC-FG-2017-009)
MV/Sonia Cepeda
2017-04-13

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

2/1/88